

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe politico, toda clase de Anuncios y Comunicados, á precios convencionales.



Publícase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE AGRICULTURA.

CAMINOS VECINALES.

El Excmo. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 14 de Febrero del presente año me dirige la siguiente circular.

S. M. que ha visto con agrado el celo y desprendimiento con que han correspondido la mayor parte de las Diputaciones y de los pueblos de la monarquía á la invitacion del Gobierno para que incluyesen en sus respectivos presupuestos provinciales y municipales, algunas cantidades para la construccion y mejora de los caminos vecinales, se ha servido prevenirme encargue á V. S. que redoble sus laudables esfuerzos á fin de que, si es posible, se aumenten dichas sumas en los presupuestos del año próximo venidero, que segun el Real decreto de 31 de Enero último deben estar formados para el 1.º de Abril del presente año; en la inteligencia de que ninguna mejora es tan útil é interesante á los pueblos como la de sus comunicaciones locales que solo puede conseguirse si los Ayuntamientos excitados por V. S. en los términos que lo permiten sus atribuciones, se prestan á hacer un esfuerzo para secundar las intenciones benéficas de S. M. dirigidas á procurar su riqueza y prosperidad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para el debido conocimiento de los pueblos y para que los Ayuntamientos comprendan las incalculables ventajas que reportarán mejorando sus comunicaciones locales, pues sin ellas jamás saldrán del lastimoso estado de prostracion en que se encuentran la mayor parte de los pueblos de esta provincia. Segovia 13 de Marzo de 1849.—Eugenio Reguera.

DIRECCION DE GOBIERNO.

PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Instruida causa criminal en el juzgado de primera instancia del partido de Riaza, contra un sugeto desconocido, cuyas señas se insertan á continuacion, por haber espendido monedas de oro falsas el dia 12 de Febrero último en el pueblo de Navares de Ayuso, á cambio de varios efectos que compró; en su virtud encargo al Comisario, Alcaldes, Celadores y demas dependientes de Proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia civil, procuren por los medios que les dicte su celo, la busca y captura del espresado sugeto, remitiéndolo en caso de ser habido, al referido juzgado, dando parte á este Gobierno politico. Segovia 10 de Marzo de 1849.—Eugenio Reguera.

Señas del fugado.

Estatura regular, grueso, edad como de 44 años, pelo algo cano, color moreno, vestido á estilo de tierra de Madrid, calzon corto de paño negro, zapatos y botas bordadas, de camino; lleva un macho rojo, esquilado á raya.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Segovia.

Siendo muy reparable el descuido de algunos pueblos, especialmente los de menos de cien vecinos, en vigilar la conducta de los maestros, proponer los puntos donde conviene establecer escuelas y los medios de dotarlas; y en impedir que se distraigan los fondos asignados á las mismas, esta Comision superior, conociendo por experiencia las dificultades que ofrece la formacion de distritos para que asistan cómodamente los niños de unos pueblos á otros en razon á la distancia é inconvenientes de los caminos, en conformidad al artículo 31 de la ley de 21 de Julio de 1838, inserta en el Boletin oficial número 105 de dicho año, con la idea de fomentar la enseñanza; acordó que en el dia festivo mas inmediato de recibir el Boletin que publique la presente circular, se nombren en todos los pueblos comisiones locales compuestas del Alcalde, presidente; de un Regidor, de un Párroco elegido por el Ayuntamiento, donde hubiere mas de uno, y de otras dos personas celosas é instruidas, nombradas tambien por el Ayuntamiento, que tomen á su cargo cuanto previene dicha ley, particularmente el artículo 32, enterándose para desempeñar mejor sus funciones del título 2.º del reglamento de comisiones de 18 de Abril de 1839, sobre todo desde el artículo 37 hasta el 48, publicado en el Boletin oficial número 59 del citado año de 1839.

Y por último que acto seguido de la eleccion, remitan los Alcaldes lista de los individuos nombrados, espresando la clase á que corresponde cada uno, firmada por todos y el Secretario de Ayuntamiento; en inteligencia de que á fin del presente mes, ha de haberse recibido en el Gobierno politico dicha lista arreglada al siguiente

MODELO.

Pueblo de..... Partido judicial de.....

Lista de Señores que componen la Comision local de instruccion primaria.

- D. N. N. Alcalde presidente.
D. N. N. Regidor.
D. N. N. Párroco.
D. N. N. Personas ilustradas.
D. N. N.

Fecha y firma de los individuos nombrados y del Secretario de Ayuntamiento.



Segovia 3 de Marzo de 1849.—El Presidente, Eugenio Reguera.—Romualdo Becerril, Secretario.  
Se permite la insercion.—Reguera.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### HISTORIA

militar y política

## DE D. RAMON MARIA NARVAEZ.

#### PROSPECTO.

Hay en la historia hombres que por sí solo constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo así, los sucesos de que fueron contemporáneos. Las ciencias, las artes, las letras, la política, han tenido siempre un príncipe, una especie de oráculo que por sus talentos ó por su valor, por sus virtudes ó por las circunstancias que le rodearon, ha venido á ser el monopolista y el poseedor de los secretos de aquellas. Bacon y Voltaire, Apeles y Murillo, Homero y Cervantes, César y Napoleon, dejaron, cada uno en su especialidad, impreso el sello de su ingenio. Pues bien, de la misma manera que hay hombres-épocas, así tambien hay hombres-situaciones. Ciceron salvando á la república romana de los planes liberticidas de Catilina, Richelieu, Cisneros, Robespierre, son otros tantos ejemplos históricos de lo que decimos. Y trasladándonos á tiempos mas próximos y concretándonos á nuestro pais, ¿qué han sido Colomarde y Espartero? ¿qué es ahora el general Narvaez?

Escribir, pues, la historia de una época, es escribir la del personaje que le dió su nombre, escribir la historia de una situación, es relatar los hechos del que llegó á dominarla.

Convencidos de esta verdad, hemos querido ponerla en práctica aplicada á nuestros hombres y á nuestras circunstancias; y en tal concepto hemos emprendido la publicacion de la presente obra, no solo para dar á conocer en ella al personaje que hoy rige los destinos del pais, y cuyo solo nombre ha bastado para sostener desde hace cinco años un partido tantas veces amenazado de ruina, sino tambien para poner bajo el dominio del público los acontecimientos á cuya realizacion ha contribuido aquel personaje con su influjo, y analizar y comentar filosóficamente las vicisitudes políticas en que ha tenido una parte tan activa. Inútil es, por lo tanto, recomendar la importancia de nuestro trabajo.

Don Ramon Maria Narvaez, alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que nos atrevemos á emprender. La infancia de este hombre notable está enlazada con la infancia de la libertad en España; su juventud guerrera participa de las glorias y de los desastres de una lucha fratricida; su nombre político va unido á hechos que han ocasionado grandes variaciones en los gobiernos: de su infancia, de su juventud y de su política trataremos, por consiguiente, en el curso de esta historia, emitiendo nuestra opinion franca y lealmente para que como militar, como político y como gobernante, sea conocido del pais. En ello, ademas de hacer un servicio á nuestros conciudadanos, tenemos por principal interés descubrir las llagas del cuerpo político, amenazado de disolucion por efecto de bastardas pasiones alimentadas en el seno de las banderías.

Agenos enteramente á ellas, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Imparciales por carácter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni aun en España hubiera nacido. La verdad y solo la verdad diremos al escribir esta historia; y si aun así herimos susceptibilidades, nos ofreceremos en holocausto de nuestros ídolos, la verdad y la razon.

Para conseguir el objeto que nos hemos propuesto, tenemos á la mano los datos y las noticias suficientes; sabemos cuanto ha

precedido á los golpes de Estado, y podemos revelar muchos hechos que se han procurado encubrir con el velo de la conveniencia.

A medida que adelantemos en la publicacion de esta obra, esperamos aumentar el interés de nuestros lectores; no perdiendo nunca de vista, en todas las ocasiones que se nos presenten, el reclamar justicia para los vencidos; justicia para los contendientes; justicia para los vencedores. A todos los juzgaremos con la imparcialidad, fidelidad y exactitud que exige el interés de la historia. A conseguirlo se encaminarán todos los esfuerzos que nos sean permitidos, á fin de que cuando el público haya leído la historia que le ofrecemos, pueda concedernos sin dificultad el título de veraces con que siempre nos hemos honrado.

#### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se repartirá por entregas de á 16 páginas, en cuarto mayor, papel magnífico y tipos elegantes. Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos reales en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, en extranjero y ultramar no puede hacerse la suscripcion por menos de seis entregas.—La primera entrega se ha publicado ya. A los suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les dará gratis el retrato del general Narvaez.

Se suscribe en esta Imprenta.

Se permite la insercion.

#### Arrendamiento de pastos.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos de la Dehesa de Tovilla, sita en el término jurisdiccional de Tudela de Duero, provincia de Valladolid, que perteneció al cabildo Catedral de dicha ciudad, hoy del Excmo. Sr. Conde del Montijo y de Miranda, cuyo aprovechamiento actual concluye en fin de Abril próximo, acuda á tratar con D. Norberto Sanz, vecino de la villa de Mojados en la misma provincia, Administrador de S. E. quien manifestará las condiciones para el arriendo, y admitirá las proposiciones que se hagan antes del dia 15 de Mayo siguiente en que se adjudicará en remate en la misma villa al postor mas ventajoso; advirtiéndose que será preferido el ganadero lanar y que se la gradúa susceptible de mantener en la invernada y algun tiempo del verano de 1500 á 2000 cabezas.

Permítase la insercion.

Novísima Semana Santa, dedicada á S. M. la Reina Doña Isabel II, por D. Santiago de Alvarado, y Novísimo Oficio Divino, que comprende cuantas oraciones forman el mas completo Devocionario. Contiene el ejercicio de la mañana, entre dia y para la noche. Exámen de conciencia, oraciones para la confesion y sagrada comunión, y ademas las principales misas de las grandes festividades del año y la de difuntos segun el misal romano, con el ordinario, prefacio y colectas de ellas, en latin y castellano.

Esta edicion considerablemente aumentada, adornada con veinte y seis láminas finas en acero, y elegantemente encuadrada en terciopelo, se halla de venta á 70 rs. ejemplar, en la Imprenta y librería de los sobrinos de Espinosa, calle de la Potenda, núm. 5.

Se permite la insercion.

Julian Lopez ha establecido su taller de carretería en la plaza de S. Nicolás, en esta ciudad; las personas que gusten encargarle obra de dicho oficio, hallarán la mayor solidez en ella, y economía en el precio.

Se permite la insercion.

Pedro Navarro, fabricante de curtidos, ha establecido en la calle Real, esquina á la Administracion de correos, un abundante almacén de calzado de todas clases, y construccion moderna, á precios muy arreglados, bajo la direccion de uno de los maestros mas acreditados en esta ciudad; advirtiendo que todo pedido que se haga para particulares de esta provincia, se volverá á recibir hasta quedar gustosos, sin el menor recargó.

Se permite la insercion.